

03 Junta Distrital Ejecutiva

Instituto Nacional Electoral

**Invitación a Cuando Menos Tres Personas de
Carácter Nacional**

NO. IA3-N-INE-YUC-03JDE/03/2025

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS
PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN
ELECTORAL POR PARTE DE LA 03 JUNTA
DISTRITAL EJECUTIVA A LAS PRESIDENCIAS DE
LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA; PARA LA
JORNADA ELECTORAL Y PARA LA REALIZACIÓN
DE LOS MECANISMOS DE RECOLECCIÓN DE LOS
PAQUETES ELECTORALES, POSTERIOR A LA
CONCLUSIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL DEL
DE 1 JUNIO DE 2025.**

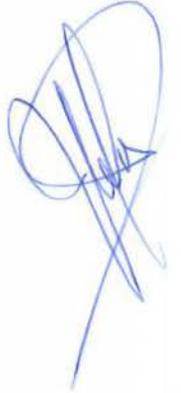
ACTA DE FALLO

19 DE MAYO DE 2025



ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO NO. IA3-N-INE-YUC-03JDE/03/2025 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL POR PARTE DE LA 03 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA A LAS PRESIDENCIAS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA; PARA LA JORNADA ELECTORAL Y PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MECANISMOS DE RECOLECCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES, POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JUNIO DE 2025.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos Transitorios Segundo, Tercero y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014.



ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO NO. IA3-N-INE-YUC-03JDE/03/2025 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL POR PARTE DE LA 03 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA A LAS PRESIDENCIAS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA; PARA LA JORNADA ELECTORAL Y PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MECANISMOS DE RECOLECCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES, POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JUNIO DE 2025.

En la sala de juntas de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, sito en la calle 28, número 176, por 5 y 7, colonia García Ginerés, Código Postal 97170, se lleva a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones de la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional IA3-N-INE-YUC-03JDE/03/2025, para tratar los asuntos siguientes:

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Informe del contenido de los documentos que contiene el Análisis de la Documentación Legal y Administrativa, Evaluación Técnica y Económica de la posición presentada y emisión del fallo.
3. Firma del acta correspondiente al acto de fallo.



ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO NO. IA3-N-INE-YUC-03JDE/03/2025 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL POR PARTE DE LA 03 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA A LAS PRESIDENCIAS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA; PARA LA JORNADA ELECTORAL Y PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MECANISMOS DE RECOLECCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES, POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JUNIO DE 2025.

DECLARACIÓN OFICIAL DEL ACTO

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta Licitación, el suscrito Maestro Agustín Alfredo Flores Barrera, Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital Ejecutiva asistido y en compañía del C. Gilmer Navarrete Sánchez, Vocal Secretario y del C. Marcelo Sergio Ramírez Morales, en su carácter de Enlace Administrativo de la 03 Junta Distrital Ejecutiva, ambos del INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL en Yucatán, siendo las 15:00 horas del día 19 de mayo de 2025, ante la presencia de los servidores públicos que sancionan el acto, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto en el que se da a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional Abierta No. **IA3-N-INE-YUC-03JDE/03/2025**, para la contratación del servicio de arrendamiento de vehículos para la entrega de documentación electoral por parte de la 03 junta distrital ejecutiva a las presidencias de las mesas directivas de casilla; para la jornada electoral y para la realización de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales, posterior a la conclusión de la jornada electoral del 1 de junio de 2025.

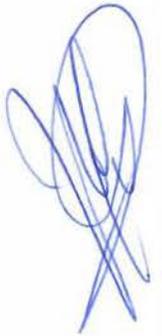


ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO NO. IA3-N-INE-YUC-03JDE/03/2025 SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL POR PARTE DE LA 03 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA A LAS PRESIDENCIAS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA; PARA LA JORNADA ELECTORAL Y PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MECANISMOS DE RECOLECCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES, POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 1 DE JUNIO DE 2025.

En la ciudad de Mérida, Yucatán, siendo las quince horas del día diecinueve de mayo del año dos mil veinticinco, en la Sala de Sesiones de la 03 Junta Distrital Ejecutiva, sito en la calle 28, número 176, por 5 y 7, colonia García Ginerés, c.p.97170, de esta ciudad, en observancia al primer punto del orden del día, siendo las quince horas del día del día diecinueve de mayo del año dos mil veinticinco, se dio lectura a la declaratoria oficial del acto en que se da a conocer el fallo y se continuo con el desarrollo del mismo de conformidad con lo previsto en los artículo 32 fracción I y 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, (en lo sucesivo el reglamento), y el numeral 6.3, de la convocatoria de la licitación indicada al rubro; asistiendo el servidor público cuyo nombre y firma aparece al final del acta en el día, lugar y hora previstos, para llevar a cabo el presente acto en el que se da a conocer el fallo de la Licitación Pública **IA3-N-INE-YUC-03JDE/03/2025** . -----

De conformidad con el articulo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES), este acto fue presidido por el Maestro Agustín Alfredo Flores Barrera, Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital Ejecutiva asistido y en compañía del C. Gilmer Navarrete Sánchez, Vocal Secretario y del C. Marcelo Sergio Ramírez Morales, en su carácter de Enlace Administrativo de la 03 Junta Distrital Ejecutiva, ambos del INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL en Yucatán. -----

Asimismo, con fundamento en el artículo 45 de las POBALINES, se señala que el presente fallo es emitido por el Maestro Agustín Alfredo Flores Barrera, Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del INE en Yucatán. -----



Continuando con el segundo punto del orden del día, se verifico que el licitante participante no estuviera inhabilitado o multado en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaria de la Función Pública y del Instituto; asimismo, se dio lectura a los documentos que contienen el resultado del análisis de la documentación legal y administrativa, así como la evaluación técnica y la económica, de la proposición presentada por el licitante, en los siguientes términos: -----

Análisis de la Documentación legal y administrativa. -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las Pobalines y el segundo párrafo del numeral 5 de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación legal y administrativa fue realizado por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, a través de los que conforman dicho comité en esta Junta Distrital: determinando que los licitantes **COMERCIALIZADORA DE INSUMOS Y SERVICIOS IC DEL GOLFO Sociedad de Acciones Simplificadas con nombre comercial TROPICAL TRIPS representada por Miguel Ángel Arce Pérez como su administrador, JORGE MIGUEL ARIAS ARGUELLES (nombre comercial JET CAR RENTAL) y TURISMO VIP INTERNATIONAL & CAR RENTAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE representada por DIANA JANET PARRA MANZANO como su administrador único SÍ CUMPLEN**, con los requisitos legales y administrativos solicitados en la convocatoria del presente procedimiento.-----



Evaluación Técnica. -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las Pobalines y el numeral 5.1 "Criterios de Evaluación Técnica" de la convocatoria, la evaluación técnica fue realizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, aprobando los licitantes **COMERCIALIZADORA DE INSUMOS Y SERVICIOS IC DEL GOLFO Sociedad de Acciones Simplificadas con nombre comercial TROPICAL TRIPS representada por Miguel Ángel Arce Pérez como su administrador, JORGE MIGUEL ARIAS ARGUELLES (nombre comercial JET CAR RENTAL) y TURISMO VIP INTERNATIONAL & CAR RENTAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE representada por DIANA JANET PARRA MANZANO como su administrador único** la evaluación técnica correspondiente.-----



Evaluación Económica. -----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las Poblaciones y el numeral 5.2 "Criterios de evaluación económica" de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada por el Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, informando el resultado desglosado de la oferta económica del licitante, cuya oferta técnica resultó solvente y susceptible de evaluarse económicamente a través del mecanismo de evaluación binaria, se informa que el Licitante si aprobó ante el Subcomité, la evaluación económica respectiva.

COMERCIALIZADORA DE INSUMOS Y SERVICIOS IC DEL GOLFO
Sociedad de Acciones Simplificadas con nombre comercial **TROPICAL TRIPS** representada por Miguel Ángel Arce Pérez como su administrador

Oferta económica de \$ 1,661,700.00

JORGE MIGUEL ARIAS ARGUELLES (nombre comercial **JET CAR RENTAL**)

Oferta económica de \$1,469,140.00

TURISMO VIP INTERNATIONAL & CAR RENTAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE representada por **DIANA JANET PARRA MANZANO** como su administrador único

Oferta económica de \$1,565,420.00

Adjudicación del Contrato. -----

Con fundamento en la fracción I, del artículo 44 y la fracción IV del artículo 45 del Reglamento, así como lo señalado en el numeral 5.3 de la convocatoria, el Instituto Nacional Electoral, **adjudica el contrato** para la partida única del objeto del presente procedimiento al licitante **COMERCIALIZADORA DE INSUMOS Y SERVICIOS IC DEL GOLFO Sociedad de Acciones Simplificadas con nombre comercial TROPICAL TRIPS representada por Miguel Ángel Arce Pérez como su administrador**, conforme a la cantidad de servicios señalados en la convocatoria de la Licitación señalada al rubro.-----

Lo anterior en virtud de que su oferta resulto solvente porque cumple con los requisitos, legales, administrativos, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación y sus anexos, el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando que la vigencia del contrato será conforme se señaló en la convocatoria.-----

Derivado de la emisión del fallo y en atención a lo señalado en la fracción V del artículo 45 del Reglamento, se indica al representante legal del licitante adjudicado que deberá de presentar al Subcomité de Adquisiciones,



Arrendamientos y Servicios de la 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, la documentación legal en copia y original para su cotejo, al día hábil siguiente de la presente notificación del fallo, para efectos de formalizar el contrato respectivo, ante esta 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán, ubicado en la calle 28, número 176, por 5 y 7, colonia García Ginerés, c.p.97170, en un horario de 10:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.-----

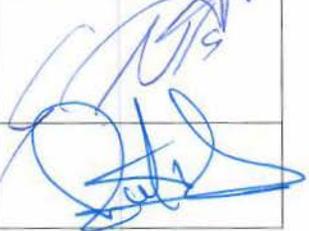
A continuación y conforme al tercer punto del orden del día y en acatamiento a lo previsto en el artículo 45 del reglamento, se dio lectura a la presente acta, quedando de conformidad de lo que en ella se asentó.-----

De conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Reglamento, se firma la presente acta al margen y al calce, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma.-----

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 46 del Reglamento, se enviará al licitante por correo electrónico un aviso informándole que la presente acta estará a su disposición en la dirección electrónica www.ine.mx y www.compranet.gob.mx mediante el banner con el logo institucional, asimismo se fijara una copia de la misma en los estrados de esta 03 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Yucatán. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

Finalmente no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado el acto de fallo a las catorce horas con cuarenta minutos, del mismo día de su inicio.-----

POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

NOMBRE	AREA QUE REPRESENTA	FIRMA
Mtro. Agustín Alfredo Flores Barrera	Vocal Ejecutivo Distrital	
Lic. Gilmer Jesús Navarrete Sanchez	Vocal Secretario	
Lic. Marcelo Sergio Ramírez Morales	Enlace Administrativo de la 03 Junta Distrital Ejecutiva	

POR LOS LICITANTES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NOMBRE O CORREO ELECTRONICO DEL REPRESENTANTE	FIRMA

LA PRESENTE FOJA FORMA PARTE DEL ACTA DE FALLO DE LA LICITACION IA3-N-INE-YUC-03JDE/03/2025.

